

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 317/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Eugenio Gabriel BASSIGNANI, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución nro. 252/90, dio por aprobada con retroactividad al año académico 1989 la asignatura Introducción a la Informática.

Que en virtud de la aplicación de la Resolución nro. 252/90, el recurrente no ha dado cumplimiento al artículo 3.2.1 de la Resolución nro.390/84 al aprobar materias de años superiores al 1er año con anterioridad a la fecha de dicha Resolución, 14 de noviembre de 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó convalidar la Resolución nro.317/90 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

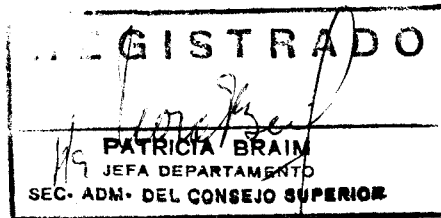
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 317/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y dar validez a la Resolución nro. 252/90 y ra

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

tificar la aprobación de las materias de primer año, rendidas sin dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3.2.1. de la Resolución nro. 390/84, al alumno Eugenio Gabriel BASSIGNANI, legajo nro. 08-19297-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 339/94

MM
MIA
LIB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. OSVALDO GUILLOT
Secretario Académico